Bogotá D.C., agosto 27 de 2021

**Señor(a):**
**ANONIMO**
Dirección: No Registra
ANONIMO
Bogotá - D.C

**REF:** Respuesta a Derecho de Petición con Radicado IDU No. 20211251272122 del 02/08/2021 (BOGOTA TE ESCUCHA 2357272021) – Ruido excesivo actividades de conservación en Puente vehicular de la Avenida Américas por Avenida Carrera 30.

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 19 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial, según las competencias que les corresponden.

Consecuente con lo anterior y con el fin de atender su requerimiento en el cual indicó:

> *"BOGOTA TE ESCUCHA 2357272021 QUEJA POR RUIDO EXCESIVO EN OBRA AV AMERICAS#CRA 30. BUENOS DIAS, QUISIERA LEVANTAR UNA QUEJA POR EL RUIDO EXCESIVO QUE GENERA LA OBRA QUE ADELANTAN POR LA AV AMERICAS#CRA 30, YA QUE EMPIEZAN ALREDEDOR DE LAS 11PM Y SE EXTIENDEN INCLUSO HASTA LAS 4 AM. ADJUNTO UN VIDEO DONDE SE NOTA LA CANTIDAD DE RUIDO. MUCHAS GRACIAS DE ANTEMANO."*

Con respecto a las actividades de conservación del puente vehicular ubicado Av. de las Américas por Av. Ciudad de Quito, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el pasado 28 de diciembre de 2020 el contrato de obra número 1711 de 2020 con el CONSORCIO CHI 019, el cual tiene por objeto "EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS. GRUPO 1".



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

La interventoría es ejercida por el CONSORCIO RJ&P-INTERPRO 035. en los términos del contrato de Interventoría 1707 de 2020.

Las actividades de conservación en este puente vehicular iniciaron el pasado 12 de julio de 2021 en horario nocturno, es decir de 10:00 pm a 5:00 am tal y como se establece en el plan de manejo de tráfico aprobado por la secretaria Distrital de Movilidad a través del COI 14 del 08 de abril de 2021 (se adjunta documento) con vigencia hasta el 07 de octubre.

El inicio de las obras y el horario de trabajo a implementar en este puente vehicular, fueron socializados con la comunidad durante la reunión de inicio de obra llevada a cabo el 26 de junio de 2021 y ratificados a través de la entrega del comunicado No.22 denominado inicio de actividades de mantenimiento y conservación en el puente vehicular de la Avenida de las Américas por Avenida Carrera 30. (Ver en archivo adjunto presentación socializada y comunicado No.22).

Con relación al ruido, se hace claridad que es entendible la molestia que puede generar el ruido durante el desarrollo de actividades de obra en horario nocturno, sin embargo es pertinente mencionar que la maquinaria utilizada durante el desarrollo de las actividades de obra, no sobrepasa los niveles de ruido permitidos en el sector y obedece al uso normal de la maquinaria y las volquetas durante cualquier hora del día, por tanto se considera que este tipo de maquinaría y cualquier otro ruido es más perceptible en la noche, dado que existe una disminución del ruido que en genera en el día.

Para el Contrato de Obra IDU-1711-2020, la maquinaria que se utiliza durante las obras que se han venido adelantando, son martillo hidráulico, fresadora, terminadora de pavimento, vibro compactador y volquetas destinadas para el retiro del material fresado.

Así las cosas, la inconformidad del ciudadano es válida, pero durante la ejecución de las actividades nocturnas se está cumpliendo con lo establecido en el plan de manejo de tráfico aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad, y se considera que no se han sobrepasado los límites de ruido permitidos en el sector, más aún cuando existe una distancia considerable entre la zona residencial y el puente vehicular que en cierta medida aísla la agudeza de los ruidos.

Finalmente, se informa que el contrato IDU-1711 de 2020 cuenta con el punto IDU virtual de atención al ciudadano, para lo cual se podrá contactar mediante el correo electrónico puntoidu1711@gmail.com y la línea de atención al ciudadano 3002315 -3108738054 (Residente Social Mónica Gutiérrez Romero), donde se brinda información del avance del proyecto y gestionan todos los requerimientos ciudadanos.



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU

Cordialmente,

**Sandra Marcela Garzon Cabrera**
Subdirectora Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial
Firma mecánica generada en 27-08-2021 07:03 PM

Cc Alcaldia Mayor De Bogota Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co - Carrera 8 10-65 Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Romahdel Rojas Márquez – Profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión
Elaboró: Alexander Cortes Gomez-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*